

## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en inateria de transparencia.

Por un uso responsable del papel, lás copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO, A 2 4 ENÉ 2017

No. de BITÁCORA

09/AH-1174/01/17

OFICIO No. DGGIMAR.710/

0000709

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y dodificación de mercancias cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

UPL AGRO S.A. DE C.V.

AV. DEL TRABAJO S/N BODEGA 1

2A. SECCIÓN

CP. 42980, ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO

Teléfono. (778) 735-1170

Correo-e. perla.paredes@uniphos.com

R.F.C. ó C.U.R.P.

UPM940315SH3

**VIGENCIA INICIAL** 

2 4 ENE 2017

VIGENCIA FINAL

01/01/2018

NOMBRE COMERCIAL

PROPANIL 60WG RICECO / STAMFOS 60 WG / PROPAVEL 60 WG / PROPANIL 60 WG (PROPANIL)

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

**PROPANIL** 

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

CAS 709-98-8 **ESTADO FÍSICO** 

SÓLIDO

**KILO** 

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

NOMINAL: 60.00; MÍNIMO: 57.00; MÁXIMO: 63.00

CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA

200,000

KILOGRAMOS

**CANTIDAD UMT** 

200,000

UMT

FRACCIÓN ARANCELARIA

3808.93.01

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCIÓN

PAÍS DONDE SE ELABORA O

PRODUCE EL PRODUCTO

USA \

PAÍS DE PROCEDENCIA

USA

ADUANA DE ENTRADA

COLOMBIA,/NUEVO LEÓN MANZANILLO, COLIMA NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P.11320, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx





## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 163300121A1371

CMJ/JASL/JRR/NZFC